



DECRETO N° **0217**
NEUQUÉN, 15 FEB 2010

El Expediente OE N° 4898-M-09 y la Disposición N° 039/09, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante la cual se instruyó una Información Sumaria al agente **ZINGONI FEDERICO JAVIER L.P. N° 43515**; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se inició la Información Sumaria al agente **ZINGONI FEDERICO JAVIER, L.P N° 43515**, conforme lo normado en los Artículos 10º), Inciso 14), 95º), 98º) Incisos 1) y 3) y concordantes del Estatuto del Personal Municipal aprobado por Ordenanza 7694, y los Artículos 1º) y 3º), Incisos 3) y 14) y concordantes del Decreto N° 0613/02, ante sus faltas injustificadas de los días 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 30, y 31 de marzo de 2009;

Que el Subprograma de Coordinación de Ausentismo -Dirección de Personal- eleva en fotocopia los Partes Diarios de Asistencia de Personal por Área de los cuales surgen las inasistencias injustificadas del agente Zingoni;

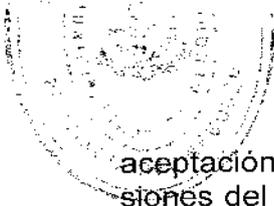
Que mediante Nota N° 1046/09, la División Legajos -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, informa los datos personales del agente Zingoni;

Que el agente nombrado prestaba servicios en el Subprograma Tarifa Social -Programa de Planificación y Control de Gestión- Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-;

Que corre agregada fotocopia del Decreto N° 1376/09, mediante el cual se dió de baja de la Planta Permanente con vigencia al día 06 de octubre de 2009, al agente **ZINGONI FEDERICO JAVIER, L.P N° 43515**, en virtud de su renuncia;

Que de fs. 50-51 vta. la Instrucción Sumarial produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de las actuaciones estableciendo que no existen justificaciones para las ausencias del agente, en virtud a que las inasistencias han sido debidamente probadas como injustificadas, y que el hecho de haber renunciado laboralmente, según Decreto N° 1376/09, no modifica la sustanciación del expediente, según lo normado en el Artículo 81º) de la Ordenanza N° 7694 "...Si al presentarse la renuncia hubiere pendiente un sumario y/o investigación previa contra el agente, podrá aceptarse la misma. En tal caso, dicha


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación



aceptación será sin perjuicio de transformarlo en Cesantía, si de las conclusiones del sumario se justificara. Podrá también transformarse la aceptación de la renuncia en exoneración, cuando exista sentencia condenatoria firme por delito contra la Administración Pública...”;

Que en consecuencia, es necesario dejar sin efecto el Decreto N° 1376/09;

Que la Instrucción Sumarial considera que corresponde la sanción de cesantía contemplada en el Anexo I de la Ordenanza N° 7694, Artículo 98º), Incisos 1) y 3º) “...inasistencias injustificadas que excedan los 10 (diez) días en el año calendario...” y “...Abandono de servicio sin causa justificada. Se considerará abandono de servicios cuando el agente haya inasistido en forma continua e injustificada, durante 5 (cinco) días laborales...”;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen de Legalidad N° 24/09- expresa que lo actuado por la División de Actuaciones Sumariales se enmarca en la observancia de las previsiones normativas formales y sustanciales aplicables, conforme los Artículos 95º), 98º), Incisos 3) y 6), 115º) y concordantes del Régimen Disciplinario del Estatuto para el Personal Municipal y el Artículo 54º) del Reglamento de Sumarios Administrativos -Decreto N° 0613/02-;

Que la Junta de Disciplina -Dictamen N° 09/09- manifiesta que la tramitación del expediente de marras, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente; asimismo, requiere la aplicación de la medida disciplinaria por las faltas cometidas por el agente **ZINGONI FEDERICO JAVIER, L.P N° 43515**, encuadradas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), de la Ordenanza N° 7694;

Que toman conocimiento los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía;

Que la Unidad de Intendencia remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 4898-M-09, mediante el cual se instruyó una Información Sumaria al agente **ZINGONI FEDERICO JAVIER, L.P. N° 43515**,

por Disposición N° 039/09, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, conforme lo establecido en el Artículo 115°), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y el Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto 0613/02).-

Artículo 2°) DEJAR SIN EFECTO con vigencia al día 06 de octubre de 2009, ----- el Decreto N° 1376/09, mediante el cual se dió de baja de la Planta Permanente Municipal al agente **ZINGONI FEDERICO JAVIER, L.P. N° 43515**, en virtud a la renuncia presentada por el mismo, quien dependía del Subprograma Tarifa Social -Programa de Planificación y Control de Gestión- Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social.-

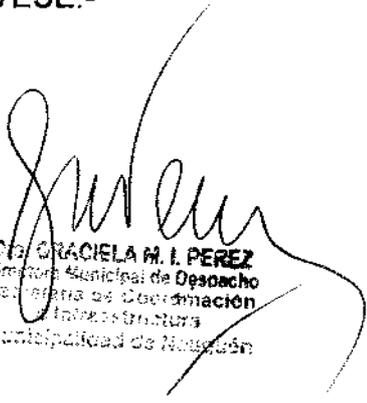
Artículo 3°) APLICAR con vigencia al día 06 de octubre de 2009, al agente ----- **ZINGONI FEDERICO JAVIER, L.P. N° 43515**, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95°), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal, por las causales establecidas en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°) TOME conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar del presente Decreto al señor **ZINGONI FEDERICO JAVIER**.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y de Desarrollo Social.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
M.G.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

